



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Credivalores – Crediservicios S.A.
Demandado	Gabriel Jaime Restrepo Restrepo
Radicado	0500140 03 013 2021 00539 00
Auto	Sustanciación No. 2771
Asunto	Incorpora notificación, requiere

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación a través de medio electrónico, sin embargo, esta no será tomada en cuenta toda vez, que no se aportó prueba del envío y acuse de recibo conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, advirtiendo que, la constancia de envío de la notificación debe permitir evidenciar dirección electrónica del remitente, destinatario, fecha de envío y recepción efectiva del mensaje datos y anexos que se adjunta.

Por consiguiente, se requiere al apoderado de la entidad demandante para que proceda a realizar nuevamente la notificación al demandado a través de un medio o mecanismo electrónico que permita evidenciar lo antes señalado o aporte las respectivas constancias en cumplimiento de la norma procesal vigente. Adicional a ello, deberá aportar las evidencias de que den cuenta de la forma cómo obtuvo la dirección electrónica de notificaciones del demandado conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

JFG

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 132 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 15 DE
AGOSTO DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8683be475fe68470b915d02a7612051e13468acf6a477a48d23466f826b9114e**

Documento generado en 14/08/2023 11:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>